FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

199---

DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA

199---

Ciucad: Nilo
Departamento: Cundinamarca
Fecha: Junio 2026

PLAN DE NECESIDADES No. _____QUE EMITE DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO, DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE CONTRATAR PRESTADORES DE SERVICIOS POR EL RUBRO A-02-02-02-009-003 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, POR UN VALOR DE VEINTIE MILLONES QUINIETNOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 20.592.000,00) A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026

1. SITUACIÓN

El área de Planes para el 2026, proyecta un desarrollo integral de los miembros de la institución, a través de la puesta en marcha de planes y políticas sostenibles, que garanticen la eficiencia y transparencia de la gestión.

Por otro lado, el área de Contratos es una dependencia creada para contratar servicios mediante el desarrollo de los procesos y la ejecución de los recursos asignados por la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional; de acuerdo a las necesidades especialmente en la contratación de prestadores de servicios, se tiene como falencia falta de personal de planta idóneo y especializado en las diferentes áreas (asistenciales o administrativas) para el cumplimiento de la misión.

Por consiguiente, se hace necesario contar con especialistas, profesionales, tecnólogos y técnicos de alta calidad que apoye el cumplimiento de la misión encomendada por el Dispensario Médico de Tolemaida/Consultorios Médicos de Girardot, con el fin de cumplir los objetivos y metas propuestas para la vigencia 2026, dando obediencia a las políticas, normas, disposiciones, aplicables y establecidos por el SSFFMM y la Ley.

Dada las consideraciones anteriores, el Dispensario Médico de Tolemaida y los Consultorios Médicos de Girardot requieren contratar personal con experiencia e idoneidad de un (a) **ENFERMERO (A)** para la prestación de dicho servicio, quien deberá contar con los estudios y/o experiencia acreditada para prestar sus servicios en beneficio de los usuarios; por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un personal que demuestre adecuadamente que cumple con el perfil requerido, de conformidad con lo establecido en la constitución y la Ley y no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinaros de tal manera que se garantice la seguridad institucional.

2. MISIÓN

Garantizar el apoyo de sanidad en las operaciones de la fuerza y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los afiliados al SSFFMM adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.

Asimismo, brindar servicios médicos de baja y mediana complejidad, garantizando la integralidad, seguridad, calidad, ética y responsabilidad social, comprometidos con el desarrollo de competencias de nuestros colaboradores, desde una perspectiva de derechos que satisfaga las necesidades y expectativas de los afiliados del SSFFMM, generando impacto en mejoramiento de su calidad de vida.

3. EJECUCIÓN

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Con el fin de definir e impartir políticas, lineamientos para el planeamiento y ejercicio a realizar, para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante modalidad de Contratación Directa, se hace necesario contratar profesionales, técnicos y/o tecnólogos multidisciplinarios de acuerdo a las necesidades presentadas por cada unidad para cumplir con la misión encomendada, de acuerdo a capacidad instalada, % productividad, censo poblacional, disponibilidad personal militar y personal planta en la unidad, indicadores, portafolio de servicios, equipo biomédico, cumplimiento debido a las rutas de salud ordenadas en el modelo de atención integral en salud y Resolución 3280 del 2018 del Ministerio de Salud, acatar y respetar la misionalidad en los ESM en atención primaria en salud.

Por lo tanto, dentro de las actividades misionales, requiere contratar una persona con el perfil profesional en MEDICINA para ejecutar los servicios y las actividades correspondientes como **ENFERMERO (A)** en el área de consulta externa, para la prestación en los servicios como **ENFERMERO (A) PROFESIONAL**, para la atención de los afiliados y beneficiarios de las SS. FF. MM. durante la vigencia 2026. Lo anterior, en consideración que para la vigencia 2025 se realizaron 180 procesos contractuales para la prestación servicios profesionales y apoyo a la gestión lo que genera que se requiera una persona con alto desempeño e idoneidad profesional que contribuya a la gestión en procesos de contratación de la Entidad.

De acuerdo con el Radicado No. 2025322035906443 de fecha 17 de noviembre de 2025 se autorizó y se estableció los lineamientos de contratación para el personal prestador de servicios para la vigencia 2026.

La Coordinación de los Consultorios Médicos de Girardot y el área de enfermería tienen por objetivos para el año 2026 lo siguiente:

- Asesorar y recomendar la gestión de Sanidad del Ejército Nacional en los procesos de personal, con el fin de optimizar y aumentar la productividad y calidad de vida laboral del personal de la fuerza mediante una sólida estrategia que permita el cumplimiento de los objetivos propuestos.

- Brindar atención humanizada al personal de oficiales, suboficiales, soldados y usuarios de SSFFMM garantizando servicios en salud con calidad, oportunidad y eficiencia.

- Dar cumplimiento a la Política Integral de gestión humana por competencias, con el fin que sirvan de insumo indispensable al proceso de administración del talento humano.

- Desarrollo y cualificación de los servidores públicos, con el fin de buscar la observancia del principio del mérito para la provisión de los empleos.

- Fortalecer y cumplir del Modelo en Atención Integral en Salud a través del acceso a los servicios de salud, fijando directrices que mejoren la calidad de los servicios en salud.

- Mantener la calidad dando estricto cumplimiento a las especificaciones establecidas, por parte del contratista.

PLAN DE NECESIDADES No. _____QUE EMITE DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO, DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE CONTRATAR PRESTADORES DE SERVICIOS POR EL RUBRO A-02-02-02-009-003 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, POR UN VALOR DE VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 20.592.000,00) A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026

- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los tiempos y cronogramas establecidos en cada uno de los procedimientos administrativos.
- Entregar los servicios, donde lo indique el DMTOL / Consultorios Médicos de Girardot.
- Determinar las funciones esenciales para cada cargo, de acuerdo al proceso en el que participa, el propósito del mismo y la dependencia en la que se ubica cada prestador.
- Establecer las competencias laborales (funcionales - comportamentales), como las evidencias y resultados que se generan con la acción del cumplimiento de las funciones de cada prestador.
- Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
- Las demás que se consideren a su perfil profesional.

31.1 NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CÓDIGO UNSPSC	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA	85101601	DMTOL/ESM GIRARDOT	$ 20.592.000,00

3.1.2 RELACIÓN PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS A CONTRATAR, VIGENCIA 2026

ESM	ÁREA	PROFESIÓN	OBJETO	CUPO 2026	CANTIDAD EN MESES	VALOR MENSUAL HONORARIOS	VALOR AÑO
ESM GIRARDOT	CONSULTA EXTERNA	ENFERMERO (A)	PRESTACION DE SERVICIOS COMO ENFERMERO A INTRAMURAL EN LAS DEPENDENCIAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA / CONSULTORIOS MEDICOS DE GIRARDOT, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE FUERZAS MILITARES DURANTE LA VIGENCIA 2026.	1	6	$ 3.432.000,00	$ 20.592.000,00

Distribución mensual del presupuesto:

No.	MES DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO
1	jul-26	3.432.000,00
2	ago-26	3.432.000,00
3	sep-26	3.432.000,00
4	oct-26	3.432.000,00
5	nov-26	3.432.000,00
6	dic-26	3.432.000,00
V/TOTAL CONTRATO		**20.592.000,00**

199

3.1.2	**PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES A CONTRATAR PARA EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA / CONCULTORIOS MEDICOS DE GIRARDOT, PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, DE ACUERDO A LA NECESIDADES DE CONTRATAR PRESTADORES DE SERVICIOS A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026**	
1	ENFERMERO (A) PROFESIONAL	**Aspectos Generales** 1. **GESTION DE BASES DE DATOS:** El contratista se compromete a realizar el diligenciamiento y reporte oportuno de las bases de datos nominales e indicadores correspondientes a la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud (RPMS), así como a las RIAS de Riesgo y los programas establecidos por a Dirección General de Sanidad (DIGSA) y la Dirección de Sanidad del Ejercito (DISAN), así como garantizar que el proceso de gestión de la información se lleva a cabo de manera eficiente, precisa y conforme a los lineamientos establecidos por la autoridades competentes. Deberá registrar y reportar, en tiempo y forma, los datos de los pacientes y los indicadores asociados a las RIAS y a las estrategias de promoción y mantenimiento de la salud. Este registro y reporte se realizará utilizando los formatos y plantillas proporcionados por la Dirección de Sanidad del Ejercito (DISAN) o cualquier otro medic o herramienta que sea establecido por dicha entidad, asegurando la calidad, integridad y confidencialidad de la información, garantizado que los datos sean precisos y estén debidamente actualizados, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Además deberá realizar el seguimiento continuo dentro de los plazos establecidos y de acuerdo con los requerimientos de DIGSA y DISAN, con el fin de contribuir al adecuado monitoreo y control de los programas de salud implementados. 2. **Cumplimiento de normatividad y protocolos institucionales:** El contratista deberá garantizar el conocimiento y la aplicación de la normatividad vigente, incluyendo las Resoluciones 4505 de 2012, 3100 de 2019, 1995 de 1999, y las guías de práctica clínica institucionales, según los lineamientos del Misterio de Salud y Protección Social y la DIGSA. Esto incluye la implementación de protocolos y procedimientos necesarios para asegurar el cumplimiento de dichas normativas y a la actualización constante de su personal en la relación con cualquier cambio o nueva legislación que pueda impactar su práctica profesional. 3. **Participación en procesos institucionales:** El contratista deberá integrase a los comités de vigilancia epidemiológica, actividades educativas y campañas organizadas por los ESM, asegurando la participación en procesos de planeación, ejecución y evaluación de los procesos de salud. 4. **Entrega de información consolidad al finalizar el contrato:** Al términc de la relación contractual, el profesional deberá entregar un informe consolidado que incluya respaldos de bases de datos, actas de reuniones, informes de gestión, indicadores y demás documentación requeridos en los formatos establecidos por gestión documental. 5. **Confidencialidad y Manejo de Información:** El profesional está obligado a mantener estricta reserva y confidencialidad contractuales, conforme a los dispuesto en la Ley 1581 de 2012, Ley 23 de 1981, y demás normatividad vigente en materia de protección de datos. El incumplimiento de esta disposición será sancionado, y el contratista será responsable por los perjuicios ocasionados. 6. **Seguimiento y Notificación de Riesgos:** El contratista será responsable de identificar, notificar y gestionar los riesgos asociados a la población bajo su atención, promoviendo a la

seguridad del paciente y reportando eventos adversos en tiempo y forma para la implementación de planes de mejoramiento continuo.

7. **Atención Humanizada:** El contratista deberá mantener un trato respetuoso y cordial hacia los usuarios en cumplimiento con los principios constitucionales de igualdad y dignidad. Además, deberá brindar una atención en salud respetuosa, cordial y amable, observando los principios constitucionales y los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política, así como las normativas específicas del subsistema a la Salud de las Fuerzas Militares.
8. El deberá garantizar la realización oportuna y completa de las Unidades de Análisis, en estricto cumplimiento de los lineamientos vigentes del Instituto Nacional de Salud y de los procedimientos establecidos por la Dirección de Sanidad del Ejercito, incluyendo la identificación de los casos objetos de estudio, la elaboración de la presentación correspondiente, la convocatoria del equipo interdisciplinario, la formulación del tablero de problemas y el envió del informe final dentro de los plazos establecidos.

Obligaciones generales:

Deberá cumplir durante la ejecución del contrato con las siguientes obligaciones:

1.Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante.
2.Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, y con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios.
3.De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados.
4.Dar un adecuado uso al fichero(s) que le sean entregados por CENAE; no permitir el uso a personas diferentes al contratista, el cual deberá reintegrar una vez finalice su contrato.
5.Suscribir el contrato y constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere.
6.Acatar y cumplir con las normas de seguridad, de inteligencia y contrainteligencia establecidas por la Institución, siendo garante del respeto hacia el personal uniformado y funcionarios públicos que laboran en la entidad.
7.Dar respuesta a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato, según el tiempo establecido.
8.Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Asimismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran éstos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad ESM – DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y ESM GIRARDOT a EL CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
9.Afiliarse como trabajador independiente a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del

		presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplido del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización será mínimo sobre el 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales ARL. Así mismo, asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades legales correspondientes. 10.Anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones, ARL), en calidad de cotizante y por cada mes; así mismo todos y cada uno de los documentos que EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA DMTOL considere necesarios. 11.Realizar el oficio de productividad donde queden estipulad las actividades concertadas en la programación generada de cada mes entre las cuales incluye atenciones o procedimientos realizados. Dicho documento debe ser enviado en medio físico y magnetico a la supervisora y coordinadora el último día hábil del mes. 12.Presentar al supervisor del contrato los informes de las actividades realizadas con la periodicidad que se requiera, como requisito previo para la realización de los pagos. Así mismo, si el objeto contractual lo amerita deberá presentar un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante su ejecución, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato. Así mismo informar y allegar copia de incapacidades médicas expecidas por el asegurador registrado en el caso de presentarse no cumplimiento de las actividades contractuales justificadas. 13.Utilizar debida y racionalmente los elementos de protección personal lo cual debe quedar registrado en el formato "Entrega de elementos de protección personal a trabajadores de las áreas asistenciales DIGSA –SGSST". 14.Abstenerse de utilizar los dispositivos de cómputo y móviles en la red de internet del DMTOL y los Consultorios Médicos de Girardot para ingresar a páginas de redes sociales y otras que no sean afines al servicio, Se mantendrá el debido respeto a los usuarios del SSFM y del personal a fin, no utilizando dispositivos móviles cuando realiza la atención a estos. 15.Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. Contribuir con el desarrollo del Establecimiento de Sanidad Militar donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención, a fin de cumplir con protocolos y guías de manejo de procedimientos y/o patología estipulados por el Dispensario Médico de Tolemaida/ESM GIRARDOT. ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios. 16.El contratista se compromete a allegar en su totalidad el esquema de vacunación de acuerdo a los lineamientos de la DIGSA en la "Guía requisitos de vacunación de acuerdo a las actividades requeridas", el cual es solicitado por la sección de Seguridad y salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad Ejercito, al igual debe dar cumplimiento al compromiso firmado previo a la suscripción del contrato con la fecha límite de cumplimiento, si cumplido el plazo anterior hay inobservancia a esta obligación contractual, se procederá a la suspensión del contrato de manera unilateral por la parte contratante. 17.La solicitud de dar por terminado el contrato de prestación de servicios se deberá realizar con treinta (30) días de antelación a la fecha de terminación, en la cual debe realizar entrega del informe de gestión, información derivada del mismo, archivo físico y magnético y el cumplimiento a las obligaciones del presente contrato que haya realizado. **Especificaciones adicionales:**

		1. **Diligenciamiento de la Historia clínica:** El profesional deberá registrar de manera oportuna y adecuada la información de los usuarios en el sistema de información SALUD.SIS y en la documentación que respalde su practica profesional, de conformidad con la ley 23 de 1981, Resolución 19695 de 1999, Resolución 3100 de 2019 y demás lineamientos vigentes. La calidad del dato deberá cumplir con un mínimo de 90%, según los criterios establecidos en la Resolución 3280 de 2018 del Ministerios de Salud y Protección Social y Demas normatividad y capacitaciones impartidas. Así mismo, toda Historia Clínica (HCL) de la red externa contratada, consentimiento informado, disentimiento, escalas y/o resultado de ayudas diagnosticas deberán ser cargadas como anexo de la HCL de cada uno de los usuarios. Si no se alcanza el estándar de 90% en el registro de la historia clínica según la RIAS, el profesional deberá completar las consultas que no cumplan con estas especificaciones en el mes siguiente, bajo supervisión y verificación del supervisor asignado. 2. **Cobertura y Calidad del Dato:** Se exigirá un cumplimiento del 90% en la calidad del dato registrado en la historia clínica con un enfoque en la cobertura de las RIAS, bajo los parámetros establecidos en la Resolución 3280/2018 así: a. Finalidad del acuerdo con cada momento curso de vida b. CIE10 de acuerdo con cada momento curso de vida y componente transversal c. Causa externa d. Profesional de acuerdo con lo normado de la Resolución 3280/2018/MSPS e. La HCL debe contar con los CUPS: • Valoración integral • Acciones de protección especifica • Actividades de detención temprana • Educación para la salud 3. **Demanda Inducida Y Rutas Integrales De Atención En Salud (RIAS)** Durante los procesos de atención, el contratista deberá realizar demanda inducida de los usuarios hacia rutas integrales de atención en salud (RIAS) correspondientes, considerando el momento del curso de vida y/o las patologías específicas, conforme lo establece la Resolución 3280 de 2018. Esta acción busca mejorar la cobertura, fortalecer la promoción de la salud y garantizar la detención temprana de enfermedades. 4. **Certificaciones Académicas Mínimas** el profesional de enfermería deberá contar con las siguientes certificaciones: a. Certificaciones de curso virtual seguridad del paciente b. Certificación en humanización de los servicios en salud c. Certificación en soporte vital básico y avanzado certificación curos virtual de humanización en salud d. Certificación en toma de citologías cérvico uterina y ADN VPH e. Certificación asesoría previa voluntaria- APV, a la toma de pruebas de VIH f. Certificación de inserción y retiro de implantes subdérmicos y DIU inserción y retiro de dispositivos intrauterinos g. Certificación de valorización clínica de mama h. Certificación escrita de objeción de conciencia para médicos generales- ginecológicos- médicos familiares, independientes de su modalidad de contratación.

		i. Curso virtual Gratuito de la OPS sobre el Diagnóstico y manejo Clínico del Dengue. j. Monitoreo Domiciliario de la presión Arterial- Promoviendo la Auto Medic ón (HEARTS). k. Curso virtual sobre medicaron automática precisa de la presión arterial (HEARTS) l. Certificación en Atención psicosocial a Víctimas del conflicto armado, m. Certificación en Abordaje integral en salud a víctimas de violencia basada en género y violencia sexual. n. Certificación en Atención integral en salud de ataques con agentes químicos. o. Certificación en salud con enfoque diferencia a las personas que componen los sectores LGBTIQ+ y con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. p. Certificación en Asesoría pre y post prueba VIH-APV q. Curso de profilaxis Oral Previa a la exposición (PrEP) al VIH- Herramienta de aprendizaje en línea para profesionales clínicos en línea para profesionales clínicos link: https: campus.paho.org/es/curso/profilaxis-PrEP-VIH r. Certificación de cesación del consumo de tabaco y atención del tabaquismo. s. Curso vital de Auto-Aprendizaje Un Enfoque Étnicc en Salud t. Curso de actualización en planificación familiar para atención primaria de salud. Link: https://campus.paho.org/es/curso/planificacion-familiar-APS u. Curso de atención primaria en salud de las ITS, VIH, coinfección TB/VIH y hepatitis virales B y C - Colombia -2020. Link: https://campus.paho.org/es/curso/curso-virtual-para-la-atencion-primaria-en-salud-de-lasits-vih-coinfeccion-tbvih-y-hepatitis v. Curso de aceleración la eliminación de sífilis congénita: asegurando diagnóstico y tratamiento oportunos Link: https://campus.paho.org/es/curso/eliminacion-sifilis w. Curso de manejo clínico de la coinfección tuberculosis/virus de inmunodeficiencia humana (TB/VIH). Link: https://campus.paho.org/es/curso/manejo coinfeccion-TB-VIH x. Cursos virtuales a través del Link: https://campusvirtual.cancer.gov.co/plan-estudios/ • Virus del papiloma humano • Detención temprana del cáncer de mama • Detención temprana del cáncer de próstata • Detención temprana del cáncer gástrico • Curso detención temprana de cáncer de colon y recto • Curso detención temprana de cáncer infantil • Prevención y detención del cáncer de piel • Curso seguridad de la vacuna contra cáncer de cuello uterino (VPH) • Certificación de cesación del consumo de tabaco y atención del tabaquismo • Implementación de recomendaciones de detención temprana del cáncer • Técnicas de inspección visual VIA VILI 5. **Asignación al Equipo Básico de Atención en salud** El profesional de la salud deberá integrar un equipo básico de atención en salud asignado por el establecimiento de sanidad militar (ESM), cumpliendo con las funciones establecidas por el subsistema de a salud de las fuerzas militares (SSFM) y de acuerdo con los lineamientos operativos y normativos vigentes. 6. **Identificación y Gestión de Riesgo en Salud** El profesional deberá realizar la identificación , evaluación y gestión del riesgo en salud de la población atend da, así como el seguimiento y monitoreo oportuno de estos riesgos, garantizando una intervención oportuna y preventiva especialmente aquellos con alteraciones cardiovasculares , cerebrovasculares , maternas , morbilidad

materna extrema , gestantes adolescentes , mujeres en edad fértil con factores de riesgo, y niños con bajo peso o desnutrición.

- Deberá asegurar el registro completo y adecuado de todas las intervenciones realizadas en la historia clínica de cada paciente, de acuerdo con lo parametrizado en la Resolución 3280 de 2018 del ministerio de Salud y Protección social o las normas que la modifiquen o la sustituyan, garantizando el cumplimiento de los protocolos y procedimientos establecidos por esta normativa.
- Se compromete a identificar los riesgos de la salud de la población adscrita al ESM y a integrarlos en la Ruta de Atención de acuerdo con su momento curso de vida, siguiendo los lineamientos y protocolos establecidos para asegurar la atención integral y preventiva de los usuarios.
- Deberá garantizar la continuidad y coordinación de las acciones de salud, con el fin de mitigar los riesgos y promover el bienestar de la población atendida , cumpliendo con los principios de calidad, eficiencia y eficacia en la prestación de servicios de salud.

7. **Reporte de Enfermedades de Notificación Obligatoria** El profesional será responsable de diligenciar y remitir oportunamente los reportes de enfermedades de interés en salud pública de notificación obligatoria al sistema de SIVIGILA , en cumplimiento de la resolución 3518 de 2006.

8. **Educación y Actividades Grupales** El contratista deberá diseñar , ejecutar y evaluar actividades educativas grupales y acompañadas dirigidas a la población adscrita a los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM), asegurando la participación al 100% de los usuarios e informando sobre el impacto y cobertura alcanzados.

9. **Seguimiento a Referencias y Contrarreferencias** Realizar seguimiento a los usuarios remitidos a redes internas y externas, garantizando el adecuado manejo de las contrarreferencias y continuidad en la atención de salud.

Estas cláusulas están redactadas en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables , tales como la Resolución 3280 de 2018 , Ley 23 de 1981 , Resolución 1995 de 1999, Resolución 3518 de 2006 , y demás regulaciones relacionadas con la prestación de servicio de salud.

Obligaciones Especificas:

1. Realizar 168 horas de enfermería asistencial y/o administrativas mensuales a necesidad de los servicios y disponibilidad que requiera el DMTOL /Consultorios Médicos de Girardot, independiente del resto de las obligaciones a cargo.
2. Cumplir con el cronograma de actividades pactado previamente notificado por parte del coordinador del departamento de enfermería.
3. En relación al cronograma de actividades debe ser previamente notificado cada cambio de turno que requiera debe ser direccionado por la coordinadora del departamento de enfermería y/o supervisor del contrato del DMTOL /Consultorios Médicos de Girardot.
4. Informar con antelación mínima de 12 horas cuando no pueda asistir a la realizar sus actividades de su turno al coordinador del departamento de enfermería del DMTOL /Consultorios Médicos de Girardot.
5. Capacitarse cada seis meses a manera personal en temas inherentes al cuidado de enfermería y presentar copia de diploma a su supervisor de contrato.
6. Dar respuesta a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato, según el tiempo establecido.

		7. Atender de forma puntual en la asignación de las actividades establecidas segúr el cronograma tanto del DMTOL /Consultorios Médicos de Girardot. 8. Mantener buenas relaciones interpersonales y muestra de una actitud pro activa ante las observaciones. 9. Proveer cuidado humanizado directo al paciente y familia mediante la aplicación de protocolos institucionales y procedimientos propios del cuidado en enfermería. 10. Responder por los inventarios del servicio donde se cumple el objeto del contrato, realiza los controles diarios de los mismos dejando registro de la actividad e informar de inmediato a los servicios y jefe del servicio por escrito cualquier novedad de los mismos. 11. Realizar la solicitud de insumos médico-quirúrgicos para la atención de los usuarios y supervigila el gasto de los mismos previos, con el aval de la coordinadora del servicio. 12. Prestará servicio donde sea requerido por el (supervisor, coordinador del departamento de enfermería o Director Dispensario Médico). 13. Prestará sus actividades con adecuada presentación personal, uniforme anti fluido blanco, TOCA, medias blancas no tobilleras, los hombres presentación personal excelente, uniforme blanco y afeitado, para todo el personal zapatos blancos sin orificios en la parte superior; en caso del personal femenino utilizar pantalón y/o vestido largo más debajo de la rodilla con medias veladas blancas, cabello recogido con malla, uñas cortas sin esmalte, no se permite uso de aretes largos, el maquillaje debe ser suave y no uso de colores fuertes. 14. Los cambios en el cronograma de actividades, que sean direccionados por el departamento de enfermería se deben cumplir dentro de la misma instancia y periodo del cua se publican las actividades dado que no se pueden exceder el tiempo de la programación de las mismas. La auxiliar de enfermería del área de promoción y prevención apoya a en el cumplimiento de las siguientes actividades (aplica para todo personal de enfermería). 15. Vigilancia epidemiológica: Emitir reporte semanal al sistema de vigilancia epidemiológica (Sivigila), recibir y revisar las fichas de notificación de la enfermedad a reportar, entregar semanalmente a la Secretaria de salud del municipio competente a er medio físico las fichas epidemiológicas reportadas, transportar laminas al laboratorio departamental en salud pública para su respectiva prueba de calidad y verificación del diagnóstico, solicitar el tratamiento a la Secretaria de Salud Departamental para la enfermedad reportada, administrar y controlar el tratamiento al paciente con Malaria, TBC, Leishmaniasis, accidentes rábicos y otros eventos de interés en salud pública. 16. Presentar las estadísticas e informes de actividades que se deriven del servicio prestado como contratista dentro de los tiempos establecidos 17. Organizar archivos y realizar solicitud de insumos. 18. Diligenciar los registros propios del servicio. 19. Registrar los procedimientos en el cuadro de la productividad diaria y en la estadística de cada servicio. 20. Orientar al paciente sobre los requisitos por cumplir para la atención por cada servicio, fotocopias, carné de servicios médicos, constancia de la unidad y documento de identidad. 21. Dar trámite a la documentación de manera oportuna, en los términos establecidos 22. Diligenciar, revisar, suscribir y llevar el debico registro de las historias clínicas, así como documentos como lo son: hoja de signos vitales, balance de líquidos, administración de medicamentos y verificar las ordenes médicas que se cumpla a cabalidad. Además, cada prestador debe entregar las mismas al área de archivo de historias clínicas debidamente foliadas y organizadas en orden cronológico mediante el libro de entrega evitando extravió o perdida de las mismas cuando el aplicativo SALUD.SIS ha presentado fallas, las cuales previamente deben haber sido escaneadas y anexadas en la herramienta Salud.sis; de lo contrario los registros deben ser en la Herramienta tecnológica

		23. Informar oportunamente al DMTOL /Consultorios Médicos de Girardot, acerca de los peligros y riesgos latentes en el área de trabajo asignada para desarrollar sus obligaciones como contratista. 24. Apoyar las actividades de capacitación, educación e intervención de las diferentes Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), basándose en la atención primaria en salud y la articulación con el modelo de atención integral en salud (MATIS). 25. Realizar revisión permanente de las guías, protocolos y procesos que se encuentre vigentes en el DMTOL /Consultorios Médicos de Girardot, garantizando la adherencia a los mismos. 26. Apoyar los diferentes servicios de la institución según se requiera. 27. Rotar por los diferentes servicios según la asignación que corresponde y /o la necesidad de la institución. 28. Conocer todos los procesos y mantener permanente comunicación con el equipo interdisciplinario para brindar atención integral al paciente. 29. Participar en la elaboración del plan de acción de la sección a la que pertenece acorde con el plan de acción anual que emita el DMTOL /Consultorios Médicos de Girardot, en busca de dar cumplimiento a las metas propuestas en este plan, realizando la evaluación trimestral del mismo. 30. Contribuir en la elaboración de los planes de mejoramiento a las revistas realizadas por los entes de control tanto internos como externos, velando por el cumplimiento de las acciones correctivas y de mejora que se proyecten 31. Desarrollar las actividades administrativas necesarias que conduzcan a la buena organización y funcionamiento de la sección a la cual es asignado 32. Elaborar de manera organizada, real y completa las estadísticas que se deriven del servicio prestado como contratista, reportando la información solicitada por las diferentes secciones del DMTOL /Consultorios Médicos de Girardot (costos, bioestadística, jurídica, calidad, salud pública, etc.); así como presentar los reportes solicitados por los entes superiores en el tiempo y características estipuladas para cada proceso. 33. Cumplir con los planes de mejoramiento que se derivan de los análisis estadísticos, con el fin de realizar un control efectivo que permita mejorar la calidad de los servicios prestados 34. Participar en las revistas e inspecciones de control que se requieran de acuerdo con su especialidad y según necesidad en DMTOL /Consultorios Médicos de Girardot. 35. Realizar todo el proceso de Organización de Archivo Documental que se genere en la sección y así mismo realizar la transferencia primaria a la sección de Archivo central del ESM. 36. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas. 37. Asistir de forma presencial a las capacitaciones programadas por las diferentes secciones del DMTOL /Consultorios Médicos de Girardot encaminadas al mejoramiento continuo de la calidad del servicio prestado a los usuarios en el ESM, así como dictar las capacitaciones que según su idoneidad se requieran en cumplimiento de la misión del DMTOL /Consultorios Médicos de Girardot. 38. Participar activamente en los diferentes comités técnicos científicos y de vigilancia establecidos en el DMTOL /Consultorios Médicos de Girardot, de acuerdo a su especialidad 39. Participar en la actualización de los manuales de funciones, procedimientos, protocolos de servicio y guías de atención, así como cumplirlos y seguirlos a cabalidad, los cuales serán evaluados con el fin de mantener la aplicación efectiva de las mismos. En el evento en que el contratista no cumpla con la presente obligación el supervisor del contrato emitirá su respectivo informe para el trámite que surja en el área jurídica del DMTOL. En caso de obtener resultados negativos en las diferentes evaluaciones deben implementarse los correctivos propios para subsanar la falencia y apoyar el control de la adherencia de los mismos. 40. En representación del EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA y sus Satélites, hacer parte de los comités técnicos estructuradores y evaluadores de las contrataciones administrativas y/o de bienes y servicios que lleve a cabo la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - EL DISPENSARIO

		MEDICO DE TOLEMAIDA y sus Satélites, para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus demás obligaciones contractuales, según su especialidad. 41. Asistir a los comités, citaciones y reuniones presenciales o virtuales que emitan la DIGSA, DISAN y/o DMTOL /Consultorios Médicos de Girardot y demás entes de salud competentes a los cuales fueron citados con nombre propio o en razón de la especialidad o del objeto contractual del DMTOL. 42. Cumplir con las actividades establecidas conforme al cronograma de actividades previamente publicado o modificado por el Departamento de Enfermería y los tiempos establecidos 43. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato y Oficina de Garantía de calidad, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio objeto de este contrato y acatar el plan de mejoramiento que se derive de éste para mitigación de los riesgos. 44. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor del contrato. 45. Cumplir con el programa bandera de la Dirección General de sanidad Militar SALUD.SIS en lo referente el diligenciamiento de la Historia Clínica Digital y física, es obligación de personal tener usuario propio del aplicativo y realizar los registros pertinentes de la atención en salud para cada uno de los pacientes consultantes del Dispensario Médico de Tolemaida y sus Satélites, así mismo deberá haber trazabilidad de todas las actividades, procedimientos e intervenciones realizadas con el paciente consignadas en la historia clínica componente notas de enfermería. 46. Cumplir con la agenda programada para cada paciente, respondiendo por la calidad y el tiempo mínimo de consulta o atención aprobado por la DISAN, DIGSA y Supersalud. Se debe cumplir con los estándares técnicos científicos de calidad en el tiempo de consulta establecido en la circular 356675 del 2013. Excepto para el servicio de atención prioritaria, en el cual se brindará la atención según la demanda. 47. Abstenerse de utilizar los dispositivos de cómputo y móviles en la red de internet DMTOL /Consultorios Médicos de Girardot para ingresar a páginas de redes sociales y otras que no sean afines al servicio, Se mantendrá el debido respeto a los usuarios del SSFM y del personal a fin, no utilizando dispositivos móviles cuando realiza la atención a estos. 48. Mantener reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados en las reuniones de la dirección, subdirección de servicios de salud y del Departamento de Enfermería. 49. Ejecutar cada actividad establecida en las diferentes Rutas Integrales de Atención en Salud dando cumplimiento a la resolución 3280 de 2018, circular No. 0352 de 2019 y lineamientos de la Dirección General de Sanidad Militar - Dirección de Sanidad Ejercito. 50. Cumplir con la entrega de informes y matrices (mensuales y/o Trimestrales), en los tiempos establecidos requeridos por la DISAN y DIGSA respecto a cada una de la Rutas integrales de atención en salud. 51. Realizar las consultas de enfermería concernientes a las rutas de atención integral por momento de curso de vida, desarrollando las intervenciones contempladas en la circular No. 0352 de 2019 52. Consolidar la información reportada de cada una de las RIAS en el correo institucional asignado en los diferentes satélites y/o DMTOL 53. Cumplir a cabalidad con las campañas, días conmemorativos y sus reportes oportunos de acuerdo al cronograma de actividades emitido por la DISAN 54. Velar por el cumplimiento de los indicadores y reporte oportuno de cada una de las RIAS establecidos por la DISAN 55. Realizar las jornadas de vacunación PAI, NO PAI y OPERACIONAL de acuerdo a los lineamientos emitidos por DISAN 56. Recibir con inventarios los biológicos entregados por el plan ampliado de inmunizaciones (PAI) y vacunación operacional, existentes en las neveras del punto de vacunación del ESM; así mismo

		realizar las tareas administrativas que se desprendan del proceso (cargue del biológico en plataforma como PAI WEB, SALUD. SIS, y demás que se requieran) 57. Verificar y controlar el registro diario de temperaturas máximas y mínimas de cada una de las neveras y cuarto frio asignadas al área de vacunación. 58. Realizar demanda inducida en los diferentes momentos de curso de vida en la población adscrita al DMTOL /Consultorios Médicos de Girardot para aumentar coberturas en cada ruta. 59. Realizar demanda inducida e implementar estrategias para en rutar a los usuarios en los diferentes momentos de curso de vida de la población adscrita al DMTOL /Consultorios Médicos de Girardot. 60. Realizar los controles y seguimientos de las diferentes RIAS de acuerdo a lo establecido por la resolución 0352 de 2019 61. Cumplir con el reporte oportuno de las diferentes cuentas de alto costo definidas por la DISAN de acuerdo al cronograma emitido. 62. Realizar los seguimientos a los usuarios reportados por la DISAN que se encuentran en los diferentes momentos de curso de vida. 63. Realizar los seguimientos a los usuarios reportados por la DISAN en el programa de vacunación PAI Y NO PAI en el DMTOL /Consultorios Médicos de Girardot y aumentar coberturas. 64. Realizar actividades propias de enfermería en la ejecución de procedimientos en los servicios de consulta externa del DMTOL /Consultorios Médicos de Girardot (Toma de muestras de laboratorio, toma de citologías, inserción y retiro de implante subdermico, etc). 65. Recepcionar al paciente en salas de cirugía, revisar la historia clínica actual y antigua, verificar paraclínicos, medios diagnósticos, ayuno y consentimiento informado, reportando oportunamente novedades al cirujano y anestesiólogo. 66. Supervisar el ingreso y salida de pacientes de salas de cirugía, en cumplimiento con las órdenes médicas. 67. Ingresar paciente al servicio de preoperatorio, verificando lista de chequeo para paciente a cirugía. 68. Realizar paraca de seguridad, Hoja de chequeo, toxico alérgicos, marcar área quirúrgica 69. Realizar la entrega de paciente según protocolos del área. 70. Realizar desinfección recurrente diariamente y terminal según programación del servicio. 71. Asistir al médico en procedimientos de control pos operatorios. 72. Recibir insumos de la farmacia de salas, con implementos necesarios para la cirugía, organizar el quirófano, envasar medicamentos según orden y supervisión de anestesiólogo. 73. Verificar que todo esté funcionando oxígeno, aire, preparación de máquina de anestesia y mesa quirúrgica. 74. Asistir al anestesiologo en la inducción de anestesia y administrar medicamentos según orden médica. 75. Etiquetar muestras patológicas, realizar custodia y garantizar el trámite de la misma para la lectura. 76. Llevar al paciente al servicio de recuperación en compañía del anestesiólogo en camilla de transporte. 77. Realizar entrega al paciente en el servicio de recuperación según procedimiento indicado. 78. Realizar los registros en la historia clínica y verificar inventario del quirófano 79. Monitorizar las constantes vitales del paciente según condiciones del mismo. 80. Proporcionar cuidados de enfermería al paciente que por su complejidad lo requiera en el servicio asignado, su traslado a cuidados post-operatorio. 81. Informar cualquier complicación o alteración del estado del paciente al médico y/o jefe del servicio.

		82. Informar al familiar estado del paciente y brindar las instrucciones de trámites administrativos y cuidados en casa. 83. Dar las indicaciones de salida según orden médica, brindando acompañamiento permanente en este proceso. 84. Realizar pedido de insumos para el servicio. 85. Alistar cubetas en zona de lavado del instrumental con previa desinfección. 86. Alistar material para lavado, jabón desinfectante, cepillos. Lavar instrumental y equipos usados en el quirófano, realizar secado del instrumental y realizar termohigrometria en el cuarto de almacenamiento y anotar en el libro correspondiente. 87. Recibir equipos de los otros servicios para ser esterilizados y anotarlos en el libro correspondiente. 88. Lavar las autoclaves para dar uso de cargas de esterilización. 89. Arreglar equipos, y envolverlos en campos quirúrgicos. 90. Organizar paquetes como compresas, aplicadores, baja lenguas para esterilizar. 91. Realizar pruebas biológicas para dar inicio a cargas de esterilización y se registran en el libro correspondiente. 92. Recibir ropa de lavandería, compresas, vestidos quirúrgicos, cobijas lo cual se debe contar y registrar en el libro. 93. Realizar apertura de las agendas quirúrgicas de cada especialista de acuerdo a programación del coordinador de salas de cirugía. 94. Entrega de preparación en físico y verbal de indicaciones preoperatorias. 95. Atención telefónica a los pacientes pre quirúrgicos. 96. Realizar la cancelación y reprogramación de la agenda de salas de cirugía. 97. El contratista estará dispuesto a rotar por todas las dependencias de los Consultorios Médicos de Girardot cuando sea necesario y coordinado por la coordinación de Enfermería. 98. Recibir y entregar turno paciente por paciente en cada uno de los servicios de acuerdo a los procedimientos establecidos para tal fin. 99. Realizar los procedimientos propios del acto del cuidado en enfermería de atención a los usuarios mediante la correcta aplicación de todos los protocolos institucionales, como: •Administración de Medicamentos •Cateterismo vesical •Plan de cuidados de Enfermería •Manejo de complicaciones posquirúrgicas •Asepsia y antisepsia de material quirúrgico •Asepsia y antisepsia de usuarios según requiera •Asepsia y antisepsia de equipos de salud •Asepsia y antisepsia de planta física •Notificación del Evento Adverso •Semaforización de medicamentos •Aseo y desinfección de la unidad •Reanimación Cardiopulmonar •Reporte y seguimiento de infecciones asociadas al cuidado de la salud •Protocolo prevención de caídas •Protocolo de traslado asistencial básico •Protocolo de identificación de paciente •Protocolo de prevención de ulceras por presión •Protocolo de lavado de manos.

		•Brindar cuidado integral al paciente en cuidados básicos mediante la aplicación de protocolos tales como: •Higiene corporal y bucal •Identificación del usuario •Peso, talla e identificación del usuario. •Asiste al paciente en la actividad de la vida diaria. •Realizar control del Riesgo en la prestación del servicio •Aplica las normas de lavado de manos, desinfección, manejo de aislamiento. •Segrega los residuos dando cumplimiento a la norma •Da información al paciente y la familia de las normas de la institución y de visita al ingreso del usuario. •El personal que realiza sus actividades por cronograma debe efectuar rondas periódicas tanto diurnas como nocturnas en tiempos no tan prolongados. •Uso racional de los insumos. 100. Notificar al Coordinador del área las novedades que se presenten en el funcionamiento de los equipos de cada servicio. 101. Verificar antes y después de cada turno los inventarios e informar al jefe del servicio las novedades presentadas. 102. Verificar, elaborar, solicitar y preparar el material requerido para la realización de procedimientos de cada servicio. 103. Brindar orientación clara, real y oportuna a los usuarios de cada servicio. 104. Realizara apoyo para acompañamiento o traslado de pacientes en ambulancia a la red externa de la jurisdicción y fuera de ella. Conforme al cronograma de actividades estipulados previamente por el Departamento de Enfermería el cual no será modificable por parte del contratista, previa autorización del supervisor del contrato. Así mismo efectuar los respectivos registros en la historia clínica como lo son el cargue en el aplicativo Salud.sis de la Bitácora de traslado. 105. Verificar las desinfecciones de los cubículos, equipos biomédico o unidades de las diferentes áreas asistenciales de los Consultorios Médicos de Girardot. 106. Verificar la realización material para esterilización. 107. Debe reportar, controlar y aplicar seguimiento a los eventos de interés en salud pública que se presenten, así mismo articular las intervenciones con el equipo de trabajo e implementar las acciones establecidas por protocolo para garantizar una atención oportuna y trazabilidad del evento (gestión de biológicos, tratamientos, articulación con agentes judiciales e intervenciones que tenga lugar). 108. Velar por la organización y cumplimiento de tareas del personal bajo su cargo, así como mantener el orden y adecuado estado de los servicios. 109. Brindar cuidado directo de enfermería a usuarios que por su condición lo requirieron. 110. Brindar atención con calidad y calidez a los usuarios del Subsistema de las Fuerzas Militares. 111. Verificación de derechos de los usuarios y fuerza adscrita para a prestación del servicio de salud tanto en el aplicativo de Salud.sis como en el ADRES. 112. Brindar a los pacientes información que cumpla con los principios de ética, de los derechos de los pacientes y de atención al usuario. Siempre de manera cortés y respetuosa. 113. Promover en el servicio la cultura de los valores y principios éticos para garantizar transparencia en todos los actos del servicio. 114. Cumplir los principios de asepsia, antisepsia y normas de bioseguridad, según los contextos de desempeño. 115 Realizara la preparación y administración de medicamentos por diferentes vías con previa orden médica bajo la supervisión de enfermera/o profesional. 116. Realizar procedimientos inherentes a la profesión entre otros la toma de signos vitales,

		venopunción, electrocardiogramas, tomas de glucómetria, Toma de muestras de laboratorio, curaciones, retiro de puntos, colocación de medicamentos por vías de administración según orden médica, inserción y/o retiro de sonda vesical y supervisar el trabajo del equipo de trabajo bajo su cargo, de igual forma aplicando los conocimientos adquiridos durante su formación. 117. Efectuar austeridad en el gasto de insumos teniendo en cuenta su necesidad fundamental racionalidad en el recurso y dando razón de su uso. 118 Velar por la organización de las unidades hospitalarias y los elementos involucrados en el proceso de atención bajo parámetros de limpieza y desinfección oportuna. 119. Apoyar los diferentes servicios de la institución según se requiera tanto en el DMTOL /Consultorios Médicos de Girardot. 120. El personal que realiza sus actividades por cronograma debe efectuar rondas periódicas tanto diurnas como nocturnas con el fin de verificar continuamente el estado de los usuarios o el funcionamiento adecuado del servicio. 121. Debe abstenerse de traer menores de edad durante el desarrollo de las actividades contractualmente pactadas. 122. Cuando sea requerido, el prestador de servicio se podrá desplazar a cumplir sus labores asistenciales y/o administrativas en la jurisdicción del DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA y sus Satélites, con el fin de dar cumplimiento al Programa de Atención Domiciliaria liderado para los usuarios que cumplan criterios para tal fin. 123. Apoyar las actividades en salud a fines a su perfil profesional. 124. Las demás actividades asignadas al área de desempeño.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

N/A

5. TIEMPO DE EJECUCIÓN

Dentro del tiempo de ejecución requerido para el cumplimiento de la misión institucional del Dispensario Médico de Tolemaida, se requiere como término de ejecución de los contratos de prestación de servicios en apoyo profesional o técnico, establecerlo en el plazo de tiempo de siete meses y medio (7.5), de acuerdo al presupuesto para designado tal fin.

Lo anterior, toda vez que la necesidad de la continuidad del servicio de salud, obliga a no generar interrupción ni demoras injustificadas para la atención integral de los pacientes que se encuentran adscritos al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares – Ejército Nacional. Sin embargo, este Dispensario se encuentra inmersa en el deber de sujetarse a las disposiciones legalmente dispuestas por el Gobierno Nacional, que para este caso, se encuentran enmarcadas en la Circular Conjunta No. 100-005-2022 del 29 de diciembre de 2022, Circular Conjunta 100-006 de 2023 y Circular Conjunta No. 100-011 de 15 de noviembre de 2023 emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y, en la también Circular Conjunta No. 1 de 2023 suscrita con Colombia Compra Eficiente, el plazo de ejecución del contrato será desde el 1 de Julio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, el cual iniciará desde la fecha de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del Registro de Disponibilidad Presupuestal, sin perjuicio de la continuidad de la necesidad indicada como tiempo total.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

En las instalaciones de los Consultorios Médicos de Girardot, en el Edificio Medical Center Calle 20 N° 8A-20 3er piso en el Barrio Granada Girardot-Cundinamarca.

7. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación.
- Ley 87 de 1993 Sistema de Control Interno y sus modificaciones.
- Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal.
- Decreto 2789/04 SIIF Nación.
- Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
- Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017
- Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Circular Conjunta No. 100-005-2022 del 29 de diciembre de 2022
- Circular Conjunta 100-006 de 2023
- Circular Conjunta No. 100-011 de 15 de noviembre de 2023
- Circular Conjunta No. 1 de 2023 suscrita con Colombia Compra Eficiente.
- Las demás que se consideren.
- Demás normas que modifquen adicionen o reglamenten las anteriores.

8. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

COMITÉS	GRADO	NOMBRE COMPLETO	CARGO	No. CEL	CORREO INSTITUCIONAL
GERENTE DE PROYECTO	TC.	RUBY SNEYDER LÓPEZ ORJUELA	DIRECTORA DMTOL	3134242600	ruby.lopez@ejercito.mil.co
SUPERVISOR	SMSM	MARIA ISABEL ROJAS ANGARITA	ENFERMERA JEFE	3125130613	dismegpyp24@gmail.com
COMITÉ ESTRUCTURADOR	SMSM	MARIA ISABEL ROJAS ANGARITA	ENFERMERA JEFE	3125130613	dismegpyp24@gmail.com
COMITÉ EVALUADOR	TE.	MARIA FERNANDA MONCADA BURBANO	JEFE DE TALENTO HUMANO DMTOL	3214809807	maria.moncada@buzonejercito.mil.co

- Para la selección de los prestadores de servicios se realizará el procedimiento de verificación de idoneidad, experiencia y conocimientos en su especialidad.

- Los prestadores de servicio deberán allegar los documentos ordenados en la hoja de ruta para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de Contratación Directa.

- El plazo de entrega de la documentación (cumplidos) para el respectivo pago serán los 18 de cada mes y el pago serán los primeros cinco días (5) del siguiente mes.

- El prestador de servicios deberá estar registrado en el SECOP II y SIGEP II.

9. ANTECEDENTES DOCUMENTALES

- Instructivo y asignación de personal asistencial para vigencia 2026 de radicado No. 20253220359065443 de fecha 17 de noviembre de 2025

10. FIRMAS

OFICIAL SANIDAD
Ruby Sneyder López C.
Enfermera Especialista
RUNEES 2555

TC. RUBY SNEYDER LOPEZ CRJUELA
Directora Dispensario Médico de Tolemaida

Elaboró: **SMSM. Maria Rojas**
Enfermera Jefe Consultorios Medicos de Girardot

Revisó: **SV. Wilman A. Guerrero C.**
Director Consultorios Medicos de Girardot

VoBo: **CT. Andrea J. Arenas C.**
Oficial de Gestión de Servicios de Salud DMTOL